



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima, Tolima

Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUNTA ACCION COMUNA VEREDA VELU
DEMANDADO: PLINIO NAVARRO LOPEZ Y OTROS
RADICACION: 73-483-40-89-001-2019-00038- 00.

Mediante el memorial que precede, la señora LUZ STELLA ESPINOSA VARGAS, solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 368-3674.

Ahora, si bien es cierto, la memorialista no fue parte dentro del presente proceso, por parte del Juzgado se procedió de oficio a revisar el mismo, encontrando que se encuentra archivado en razón a que mediante auto proferido el 29 de abril de 2022 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, guardándose silencio en dicho proveído respecto de las medidas.

Por lo anterior, se dispondrá levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-3674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima y que una vez ejecutoriado el presente auto, por Secretaría se libre el oficio correspondiente ante la Oficina de Registro y se deje en conocimiento esta providencia a la señora LUZ STELLA ESPINOSA VARGAS, informándosele del envío del oficio para lo que a bien estime pertinente.

Así las cosas, el juzgado, dispone:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-3674 de la Oficina de Registro de Purificación Tolima. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Por Secretaría, ejecutoriada el presente auto, déjese en conocimiento esta providencia a la señora LUZ STELLA ESPINOSA VARGAS e infórmesele del envío del oficio a la Oficina de Registro para lo que a bien estime pertinente.

TERCERO: Realizado lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

05 de diciembre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 086

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169540d1174089f301e9c4b3833aa1a1e035c5038d277b458c6b2803d5e2858b**

Documento generado en 02/12/2022 12:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>